

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

14177 *Extracto de la Resolución de 30 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2026, para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y protección de los derechos humanos.*

BDNS(Identif.):903000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903000>)

Primero. Beneficiarios.

Personas jurídicas, sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que tengan nacionalidad española o se hayan constituido conforme al derecho español, o que, habiéndose constituido conforme al derecho de un tercer Estado, tengan establecida sede en España y tengan reconocida capacidad jurídica conforme al derecho español, que tengan experiencia previa acreditada en actividades de derechos humanos o cuyos objetivos sean la difusión, promoción o protección de los derechos humanos, especialmente en los ámbitos preferentes del Apartado 8 a) de esta convocatoria y dispongan de los medios y capacidad suficientes para realizar las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos.

Segundo. Objeto.

Contribuir al desarrollo, la mejora del conocimiento y el fortalecimiento de los derechos humanos, mediante la realización de proyectos independientes del funcionamiento corriente de la entidad, de ámbito nacional o internacional, de interés para España.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden AEC/415/2018, de 18 de abril (BOE de 26 de abril de 2018).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía máxima: 484.000 euros, repartida entre todos los solicitantes que resulten beneficiarios. El importe máximo a solicitar en esta convocatoria por cada proyecto no podrá exceder de 20.000 euros. El importe máximo de la subvención concedida no podrá exceder de 20.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Ámbitos de actuación.

Se valorarán preferentemente aquellos proyectos que incidan en alguno de los

ámbitos siguientes: lucha contra la pena de muerte; la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; derechos de las personas con discapacidad; empresas y derechos humanos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos humanos al agua potable y al saneamiento; defensores de derechos humanos; no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género; derechos del niño; derechos de las víctimas del terrorismo; trata de seres humanos; tecnologías de la información, inteligencia artificial y derechos humanos.

Madrid, 30 de abril de 2026.- La Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, María Luisa Benítez-Donoso Tarascón.

ID: A260018201-1